



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo (Sucre), quince (15) de enero de dos dieciséis (2016)

Naturaleza del asunto : ACCIÓN DE TUTELA
Radicación : No. 70001-33-33-007-2015-00269-00
Accionante : ROSARIO TERESA BUELVAS LAMBRAÑO
Accionado : NUEVA EPS

I.- ANTECEDENTES:

La parte accionada presenta impugnación¹ contra el fallo de tutela de fecha dieciocho (18) de diciembre de 2015 (fls. 43-55).

II.- CONSIDERACIONES:

Teniendo en cuenta que la impugnación interpuesta por la parte accionada contra el fallo de tutela adiado 18 de diciembre de 2015, fue presentada y sustentada oportunamente², la misma será concedida, de conformidad con el inciso 1º del Artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo Contencioso Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo,

RESUELVE:

PRIMERO.- Conceder la impugnación presentada por la parte accionada contra el fallo de tutela de fecha dieciocho (18) de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Ejecutoriada esta providencia, efectúese el reparto del expediente entre los Honorables Magistrados que integran el Tribunal Administrativo de Sucre, a través del Sistema Justicia XXI.

¹ Mediante escrito de fecha 12 de enero de 2016 folios 60 al 76 del expediente.

² Notificación realizada el 18 de diciembre de 2015, de acuerdo con lo fecha que se registra de entrega visible a folio 56 del expediente.

TERCERO.- Háganse las anotaciones de rigor, en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA B SÁNCHEZ DE PATERNINA

Juez

ej